

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, D.E.I.P Barranquilla, Diciembre Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020).

Presenta el señor JOSE FERNANDO LINERO PINZON, acción de tutela contra DESPACHO 06 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, representadas, por su juez, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

RESUELVE

- 1.- Aprender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese al Juzgado 06 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.- Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- ORDENESE la vinculación de María Concepción Linero Pinzon , Emiro Javier Linero Pinzon y Jairo de Jesús Linero Pinzon, el juzgado accionado deberá suministrar sus nombres y direcciones para notificaciones.
5. Ordénese la practica de inspección judicial sobre el expediente del proceso 2017-981. Se solicitara al juzgado accionado ponga a disposición el respectivo link.
- 6.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2451d01fd15e5d8ed8f87609600b40e7caf0e9cf847fe7c5cd33c325fc8fc62f

Documento generado en 07/12/2020 12:04:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**